



Provincia de Santa Fe

ACTA Nº 13

- - - En el Salón Amarillo del Ministerio de la Producción, a los 14 días del mes de junio de 2007 se reúne el Comité Técnico de Gestión Ambiental, integrado en este acto por: Lic. Carlos Rey (SEMAyDS); Ing. Carlos Palmero (Director Gral. de Industrias); Ing. Amalia Arancón (SEMAyDS); Ing. Eduardo Racca (UISFE/CICAE); Ing. Adrián Salichs (FISFE); Téc. Claudio Colombo (AIM); Téc. Oscar Primón (Sunchales); Ing. Armando Descalzi (UISFE); Ing. Marisa Grangetto (ASSA).- - - - -

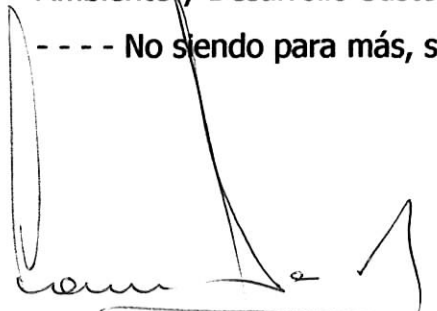
Ausentes con aviso: Dn. Antonio Medina (Subsecretario de Industrias); Ing. Andrés Rintoul (SEMAyDS); Ing. Cecilia Fernández e Ing. Diego Perelli (Centro Regional Para el Desarrollo del Sur de Santa Fe), Luis Filipowicz (Municipalidad de San Lorenzo); Ing. Omar Méndez y CPN Dardo Vázquez (CETSUM). - - - - -

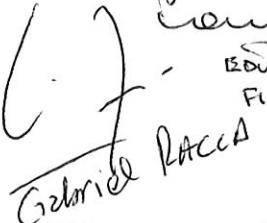
La nómina de asistentes forma parte de la presente Acta.- - - - -

- - - El motivo de la reunión es analizar el informe presentado por el Subcomité Anexo VI del Decreto 101/03, integrado por Lic. Patricia Zago (ASSA); Lic. Luis Hevia y Lic Jorge Sejas (SEMAyDS); Ing Adrián Salichs; Tco. Claudio Colombo; Ing. Eduardo Racca e Ing. Gabriel Racca-- - - - -

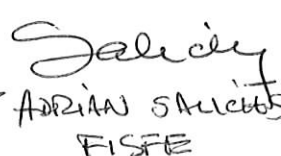
- - - El informe es aprobado en este acto por el Comité Técnico de Gestión Ambiental y se incluye como anexo de la presente para ser remitido a la Dirección General de Relaciones Institucionales para conocimiento del Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y del COPROMA.- - - - -

- - - No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor.- - - - -

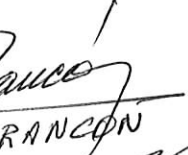

EDUARDO RACCA
FISFE/CICAE


Gabriel Racca


Descalzi


Adrián Salichs
FISFE


H.T. Grangetto


A. ARANCÓN


OSCAR PRIMÓN
SUNCHALES


C. Colombo
AIM


Ing. Oco. CARLOS A. PALMERO
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Industrias

[Handwritten signature]

- 3.4. **Materias primas e insumos:** Remitirse a Resolución 10/04 – Formulario B ítem 5. Se recomienda transcribir información. Si cree necesario ampliar información.
- 3.5. **Previsiones con respecto al uso de los recursos naturales:** considerar recursos naturales de uso directo, es decir no suministrados por terceros, por ejemplo: suelo, agua (extracción del subsuelo o cuerpo de agua), elementos forestales, animales de fauna autóctona, minerales, etc. Estimar las previsiones de la empresa hasta la próxima renovación del Certificado de aptitud ambiental (en toneladas, kilogramos, litros, metros cúbicos, unidades según corresponda).
- 3.6. **Residuos generados, emisiones de materia o energía. Tratamiento, disposición y manejo:** Remitirse a Resolución 10/04 – Formulario B ítem 6 Residuos, 7 efluentes líquidos y 8 Emisiones Gaseosas. Se recomienda transcribir información. Si cree necesario ampliar información.
- 3.7. **Vida útil de la actividad:** especificar solo si es relevante para el caso en particular.
- 3.8. **Cronograma de trabajo y plan de inversión:** corresponde al punto 7 de Plan de Gestión Ambiental.

4. MARCO LEGAL ADMINISTRATIVO Y POLITICO

4.1. Análisis del cumplimiento de la legislación ambiental relevante y aplicable, estándares, habilitaciones y permisos. Identificar y mencionar la legislación nacional, provincial y municipal a cumplir. Adjuntar al documento fotocopia de la legislación municipal ó comunal.

A modo informativo y no abarcativo se detalla a continuación la legislación provincial y nacional relevante al momento de la redacción del presente instructivo.

Provincial:

- Constitución Provincial: art. 16 – 28.
- Ley 10. 703 Código de Faltas de la Provincia de Santa Fe.
- Ley 11.220: Agua Potable y Desagües y normas aplicables (Contrato).
- Ley 11.717: Ley General del Ambiente.
- Ley 10.000: Intereses Difusos
- Resolución 1089/82 (ex-DIPOS): Efluentes Líquidos.
- Ley 10550: Contaminación de los recursos hídricos
- Decreto 101/03: Impacto Ambiental.
- Decreto 1844/02, Resolución SEMAyDS 10/04 y Resolución SEMAyDS 165/05: Residuos Peligrosos.
- Resolución SEMAyDS 201/04: Gestión del Recurso Aire.
- Resolución SEMAyDS 201/04 (art. 10 y 11) y IRAM 4062/01: Ruido al vecindario.
- Decreto 3511/780: Radiaciones Ionizantes: RX.
- Decreto 1532/97 Radiaciones No Ionizantes: Radiofrecuencia y m.o. 100 khz a 300 Mhz.
- Ley 10.753: Prohibición plantas y depósitos nucleares.
- Resoluciones SEMAyDS 267/02, 46/03, 35/04: PCB's.
- Ley 1373 y Decreto 0640/92 (EPE – Aparatos sometidos a presión).
- Sistema Provincial de Áreas Naturales protegidas (Leyes, Decretos y Resoluciones):

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "P. 10/04", "P. 10/04", "S. 10/04", and "C. 10/04"]

- Bosques Nativos y Cultivados.
- Decretos 7317/67 y 563/78: Ordenamiento Urbano
- Resolución 177/03: Medidas de funcionamiento de los Establecimientos dedicados al almacenamiento, distribución, acondicionamiento y conservación de granos (Silos).
- Ley 10552 Conservación de suelos
- Res128/04 Tratamiento y disposición de residuos urbanos
- Ley 11730 y Decreto 3695/03: Régimen de uso de bienes situados en áreas inundables

Nacional

- Resoluciones Nº 404/94 y 1102/04 Secretaría de Energía de la Nación: Sistemas de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SAHS).
- Resolución Nº 785/05 Secretaría de Energía de la Nación: Almacenamiento aéreo de combustibles.
- Ley 13.660: Seguridad de las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos minerales, líquidos y gaseosos.

4.2. Historial del cumplimiento de la normativa ambiental: adjuntar fotocopias de las habilitaciones y autorizaciones. Detallar antecedentes de denuncias, juicios, controles ambientales anteriores, certificados, etc.

5. CARACTERIZACION DEL ENTORNO

Recopilar información y efectuar la descripción del área de influencia alrededor del establecimiento, ubicando vecinos, escuelas, edificios públicos, centros asistenciales, clubes, reservas naturales cercanas, etc. Especificar el criterio utilizado para la definición del área de influencia.

Se deberán tener en cuenta todos los lugares factibles de ser impactados, en consecuencia el área mencionada puede verse afectada en los siguientes casos entre otros:

- Cuando existan efluentes líquidos, el cuerpo receptor forma parte del área de influencia
- Cuando existan emisiones gaseosas y particulada tener en cuenta direcciones de vientos predominantes y registros de quejas ó reclamos
- Cuando exista ingreso y egreso de camiones ya sea para transporte de materia prima, insumos, productos y/o residuos tener en cuenta tiempos de espera y área de estacionamiento.

Es recomendable efectuar la descripción gráfica mediante planos temáticos, fotografías, diagramas, etc.

6. IDENTIFICACION DE IMPACTOS Y EFECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD

6.1. Descripción de impactos y efectos ambientales detectados

Identificar y describir los impactos potenciales, producto de las actividades desarrolladas.

Tener en cuenta la utilización de los recursos naturales involucrados en el proceso y su incidencia con el medio circundante.

Realizarlo para cada una de las etapas del proceso involucrado en el informe ambiental e incluir áreas auxiliares, de servicio y actividades complementarias.

Evaluar por separado situación de funcionamiento "**normal**" y funcionamiento "**anormal**".

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

Evaluar como mínimo: naturaleza (+/-) e intensidad del impacto.

La evaluación ***“debe tener en cuenta las medidas de mitigación en curso”***, es decir, si la actividad genera un impacto, pero el mismo se encuentran mitigado, el impacto resultará neutro ó leve ó inclusive positivo según el caso evaluado. La evaluación negativa debe efectuarse para aquellas acciones que no estén mitigadas ó que teniendo implementadas su medida mitigatoria continúen generando impacto y requieran definir nuevas medidas.

La identificación y evaluación de impactos se puede realizar a través de una matriz donde se indiquen en las coordenadas las actividades del proceso factibles de producir impactos y los medios ambientales susceptibles de ser impactados y donde se realice la valoración subjetiva en cada una de las intersecciones. Se adjuntan ejemplos.

6.2. Efectos adversos inevitables de la actividad

Serán incluidos en el punto anterior.

6.3. Metodología y fuentes de información para la identificación y valorización de los impactos

Sin observaciones

7. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

7.1. Identificación y descripción de los programas de mitigación, prevención y/o corrección.

Prevención: Deberá indicarse en qué paso de los procesos se pueden incorporar medidas de prevención. Si ya existen, describir; si no es así, cómo y cuando se implementarán, haciendo referencia al Cronograma del punto 3.8.

Mitigación: Dadas actividades cuyo impacto amerite medidas mitigatorias, se describirá estas últimas con el nivel de detalle necesario para justificarlas técnicamente. Si se encuentran operando, se hará referencia a los resultados finales de las mismas; si se piensan implementar o modificar, a los resultados esperados, haciendo referencia al Cronograma del punto 3.8.

Corrección: Deberán indicarse las acciones tendientes a anular, corregir o modificar procesos productivos o condiciones de funcionamiento describiendo los aspectos técnicos, resultados esperados, y refiriendo al Cronograma del punto 3.8.

7.2. Análisis de riesgos. Prevención y medidas contingentes. Seguimiento de los incidentes. Entrenamiento del personal.

En este punto se consignarán y describirán las acciones y programas previstos para la prevención, control y accionar en caso de emergencias de magnitud no contempladas en el análisis de evaluación de impactos en situación de operación normal / anormal o evaluados en el mismo bajo la condición de situación de "emergencia".

Entendiéndose por:

Prevención: acciones ANTES de la ocurrencia del evento.

Mitigación: acciones DURANTE la ocurrencia del evento.

Recuperación, rehabilitación ó recomposición: acciones DESPUES de la ocurrencia del evento.

del evento.

El **análisis del riesgo** corresponderá al que se produzca en este tipo de eventos. Esta evaluación permitirá conocer las causas, magnitud y gravedad de la contingencia.

A partir de ello se informará el Plan de Contingencia ante emergencias elaborado, disponible y vigente donde describirá las acciones de **prevención y medidas contingentes** que se toman. Se acompañará el plan previsto de simulacros y metodología para el **seguimiento los incidentes** con los resultados y medidas correctivas necesarias que surjan del evento o del simulacro de emergencia. Finalmente toda esta información se documentará (lo relacionado a los eventos ocurridos, programas y simulacros realizados, acciones tomadas, resultados y acciones correctivas).

También se informará y documentará todo lo relativo al proceso de **entrenamiento de personal** y la capacitación realizada para el efectivo y correcto funcionamiento del plan ante emergencias.

Este programa deberá describir y documentar adecuadamente todas las actividades preventivas que se realicen para minimizar los impactos ambientales producto de situaciones emergentes no controladas normalmente.

Durante la identificación de impactos ambientales y su evaluación (correspondiente al punto 6.1 del AnexoVI) se tendrán en cuenta los correspondientes a situaciones de operación normal, anormal y también en caso de emergencia. Para distinguir estas tres instancias de la actividad se plantea el siguiente ejemplo:

Ejemplo:

En una instalación existente para el almacenaje de sustancias peligrosas (por ej. ácidos) podemos considerar el potencial impacto ambiental por la utilización de esta sustancia:

- *en condiciones normales cuando se realiza la actividad a través de la operación de válvulas, bombas, equipos de control de estas instalaciones, carga y descarga del producto, etc.*
- *en condiciones anormales cuando se produce la rotura de una válvula o bomba, pérdida de el sistema de almacenaje, parada o limpieza de las instalaciones y donde la sustancia peligrosa almacenada pueda derramarse y donde debería ser retenida en instalaciones adecuadas de contención para evitar su escape al medio ambiente.*
- *En condiciones de emergencia, cuando producida una pérdida (cuantiosa no controlada) no existan instalaciones de contención o se produzca la rotura de esa instalaciones (pileta de contención por ejemplo) y donde se pierde el control de estas sustancias pudiendo afectar/ alcanzar un área que exceda los límites de operación normal de la actividad o eventualmente de la propiedad y así afectar / contaminar el medio ambiente.*

Bajo las dos primeras condiciones deberá describirse en el punto 7.1 el plan de mejora a realizar en caso de ser significativo el impacto con las acciones para mitigar, prevenir o corregir el mismo.

En la tercera condición contemplada en un Plan de contingencia ante emergencias, deberá describir las acciones para prevenir y mitigar el incidente y las medidas contingentes (y el potencial impacto será considerado siempre significativo) y se desarrollará en el punto 7.2.

7.3. Análisis de las áreas de almacenamiento de sustancias peligrosas, explosivas, etc. Sistemas de alarma y de lucha contra el fuego. Protección contra fugas, etiquetado de envases y compatibilidad entre materiales.

- De corresponder se deberá describir las áreas de **almacenamiento de sustancia peligrosas** mencionando los permisos y habilitaciones que posee de acuerdo a la legislación aplicable. Tener en cuenta el marco legal vigente (hidrocarburo, sustancias peligrosas, etc.).

12/12

12/12

12/12

12/12

12/12

12/12

Por ejemplo contemplar como medida de prevención el "endicamiento" de los recipientes y como medida de mitigación uso de paños o polvos absorbentes.

- **Sistemas de alarma y de lucha contra el fuego**, tener en cuenta la formación de brigadas de incendio, roles de incendio, tareas complementarias con agrupación local de bomberos, etc.
- **Protección contra fugas**: detallar las medidas existentes para prevención y contención.
- **Etiquetado de envases**: mencionar si los envases se encuentran perfectamente identificados de acuerdo a su contenido y riesgo en orden a lo indicado en la hoja de seguridad química correspondiente (IRAM 41400)
Tener en cuenta la norma IRAM 10007: Sistema de señalización de riesgos para eventual incendio u otra emergencia.
- **Compatibilidad entre materiales**: Ver la hoja de seguridad química en cuanto a las incompatibilidades – reactividad con otras sustancias.

7.4. Programa de Monitoreo; procedimientos y controles, diseño del monitoreo, estrategias de muestreo y rutinas de calibración.

Los programas de vigilancia, monitoreo y control deberán asegurar la efectividad de las medidas de mitigación y/o corrección desarrolladas, así como establecer un sistemas de alarmas y alerta en caso de producirse un mal funcionamiento de las mismas; como mínimo deberá contar con:

1. Objetivo
2. Indicadores
3. Periodicidad de Monitoreo
4. Puntos de Control
5. Métodos analíticos
6. Registros: mencionar si la actividad tiene:
 - registro de los valores medidos de cada parámetro controlado
 - archivo de los protocolos de análisis
 - rutinas de calibración.

7.5. Programas de Capacitación Ambiental de los Recursos Humanos.

Los programas capacitación ambiental deberán asegurar que los recursos humanos de la actividad evaluada adquieran conciencia ambiental conociendo los impactos que genera la instalación donde trabajan, así como las medidas de mitigación y plan de vigilancia y monitoreo en curso ó a implementar.

La especificidad de los programas de capacitación variará en función de público objetivo. Deberá transmitirse la responsabilidad asociada a la tarea que desarrolla el área, departamento ó sector.

De resultar necesario también deben proponerse el/los programas para capacitación y/o información para la población externa al establecimiento industrial que habite en el posible entorno afectado.

Según las sustancias que maneje la instalación industrial y la gravedad y probabilidad de ocurrencia de riesgos ambientales a la que pueda estar expuesta la población puede plantearse programas de entrenamiento para evacuación dando participación a organismos públicos como por ejemplo defensa civil.

Cada programa propuesto deberá contar como mínimo con la siguiente información:

Nombre ó identificación del programa

[Handwritten signatures and stamps]
172 PHCCN
Sanidad
L. Sánchez
C. Celso-B...

- Objetivo de la capacitación:
- Público objetivo: indicar a quien va dirigida la capacitación (ej. sector, área ó departamento de la empresa, vecinos, usuarios del servicio, etc.)
- Contenido mínimo sugerido. Listar los temas que deberán desarrollarse en la capacitación.
- Responsable/s: especificar empresa ú otro organismo

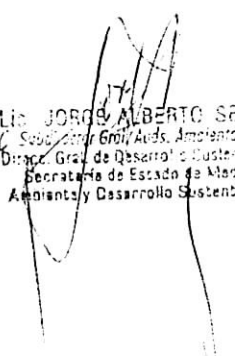
7.6. Clausura o abandono del sitio (parcial o total).

De corresponder se deberán indicar las medidas previstas para el cierre ó clausura de la actividad.

8. DECLARACION JURADA SOBRE SITIOS DE DISPOSICION DE RESIDUOS Y PASIVOS AMBIENTALES.

9. APENDICES

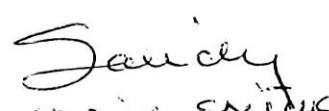
- 9.1. Índice temático.
- 9.2. Planos.
- 9.3. Estudios y ensayos.
- 9.4. Fuentes de Información.


 LIC. JORGE ALBERTO SEJAS
 Subdirector Gral. Ases. Ambientales
 Director Gral. de Desarrollo Sustentable
 Secretaría de Estado de Medio
 Ambiente y Desarrollo Sustentable


 LIC. LUIS R. HEVIA
 Director General de Desarrollo Sustentable
 Secretaría de Estado de Medio
 Ambiente y Desarrollo Sustentable


 Lic. Patricia Lago
 ASSA.


 Edith Acevedo
 UISF/CICAF


 Sandy Adrian Salinas
 FISFE


 E. Colunizo
 A147